

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 12



miércoles, 20 de enero de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-012

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Lotes de aprovechamientos de madera en montes de utilidad pública remitidos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el cuarto trimestre de 2020

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

Aprobación de la masa salarial correspondiente a 2019

5

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria de ayudas a proyectos culturales y creación artística, año 2020, reasignación de créditos

6

Bases de subvenciones para grupos de corales de Burgos, año 2020, reasignación de créditos

7

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2021

8

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2020

10

Aprobación del plan económico-financiero 2020-2021

11



sumario

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número seis para el ejercicio de 2020 12

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 13

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 14

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 15

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 16

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 18

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020 19

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020 20

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 21

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 22

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2020 23

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 24

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 25



sumario

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua 26

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

Cuenta general del ejercicio de 2020 27

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2021 28

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 29

**II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS****Servicio Territorial de Medio Ambiente**

Para general conocimiento, se informa de los lotes de aprovechamiento de madera en montes de utilidad pública que han sido remitidos por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos a las entidades propietarias, para su enajenación, en el cuarto trimestre de 2020. Se hace constar que la tabla adjunta tiene un carácter meramente informativo.

En Burgos, a 7 de enero de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,
Javier María García López

* * *

LOTES DE APROVECHAMIENTO DE MADERA PARA ENAJENACIÓN

MUP	Pertenencia	Referencia	Especie	Cuantía	Unidad	Tasación
29	Ayto. de Pradoluengo	MA_29_E_2020_01	Pinus sylvestris	4.500,00	Estéreos	67.500,00 €
89	E.L.M. de Pino de Bureba	MA_89_E_2020_02	Pinus pinaster	7,28	m3	109,20 €
95	E.L.M. de Ojeda	MA_95_E_2019_01	Pinus pinaster	1.435,32	m3	14.000,59 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA_212_E_2021_05	Pinus sylvestris	240,00	Tm	7.200,00 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA_212_E_2021_06	Pinus sylvestris	600,00	Tm	4.200,00 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA_212_E_2021_04	Pinus pinaster y otras	850,00	Tm	20.400,00 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA_212_E_2021_03	Pinus sylvestris	400,00	Tm	8.000,00 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA_212_E_2021_02	Pinus sylvestris	1.050,00	Tm	39.900,00 €
212	Ayto. de Canicosa de la Sierra	MA_212_E_2021_01	Pinus sylvestris	1.550,00	Tm	65.100,00 €
235	E.L.M. de Vega de Lara y Otro	MA_235_E_2020_02	Quercus pyrenaica	800,00	Estéreos	4.800,00 €
241	Ayto. de Monterrubio de la Demanda	MA_241_E_2021_02	Pinus sylvestris	475,00	m3	28.500,00 €
250	Ayto. de Pinilla de los Barruecos	MA_250_E_2020_01	Pinus sylvestris	500,00	Tm	19.000,00 €
251	Ayto. de Quintanar de la Sierra	MA/251/E/R/2017/03	Pinus sylvestris	450,00	Tm	18.000,00 €
289	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA/289/E/R/2018/02	Pinus sylvestris	1.012,16	m3	42.510,72 €
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA_290_E_2020_04	Pinus sylvestris	650,00	Tm	10.400,00 €
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA_290_E_2020_03	Pinus sylvestris	350,00	Tm	4.200,00 €
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA_290_E_2020_06	Pinus sylvestris y otras	1.085,70	m3	34.149,00 €
290	Ayto. de Vilviestre del Pinar	MA_290_E_2020_01	Pinus pinaster	250,00	Tm	2.400,00 €
411	E.L.M. de Navagos	MA_411_E_2021_02	Quercus faginea y otras	1.326,00	Estéreos	9.547,20 €
519	E.L.M. de Madrid de Calderechas	MA_519_E_2019_02	Pinus pinaster	1.830,13	m3	19.243,81 €
537	Ayto. de Valle de Mena	MA_537_E_2020_01	Quercus faginea y otras	12.273,00	Estéreos	70.987,00 €
540	E.L.M. de Gijano y Otros	MA_540_E_2020_02	Quercus petraea y otras	5.392,00	Estéreos	27.515,00 €
543	E.L.M. de Nava	MA_543_E_2020_02	Quercus petraea y otras	2.440,00	Estéreos	10.415,00 €
544	E.L.M. de Hornes	MA_544_E_2020_02	Pinus radiata y otras	17.660,00	Estéreos	56.310,00 €
545	E.L.M. de Partearroyo	MA_545_E_2020_02	Fagus sylvatica y otras	4.570,00	Estéreos	22.495,00 €
599	E.L.M. de Rucandio	MA_599_E_2019_02	Pinus pinaster	2.597,20	m3	28.992,26 €
611	Ayto. de Huerta de Rey	MA_611_E_2020_01	Pinus pinaster y otras	500,00	Tm	9.750,00 €
619	E.L.M. de Villalaín	MA_619_E_2020_02	Pinus sylvestris	596,00	Estéreos	7.360,60 €
626	E.L.M. de Vivanco	MA_626_E_2020_02	Pinus radiata	1.008,00	Estéreos	7.080,00 €
638	Consortio de Bienes de San Bartolomé de los Montes	MA_638_E_2020_01	Pinus radiata	2.544,00	Estéreos	17.940,00 €
662	Ayto. de Frías	MA_662_E_2020_02	Populus x euroamericana	2.330,76	m3	54.219,35 €
662	Ayto. de Frías	MA_662_E_2020_02	Populus x euroamericana	582,69	Estéreos	54.219,35 €



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«*Primero.* – Aprobar en cumplimiento del artículo 103 bis de la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 abril, en los términos que establece el artículo 23 de la Ley 6/18, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2019, la masa salarial correspondiente a 2019 que asciende a la cantidad total de 45.307.136,15 euros, desglosada en los siguientes importes:

Retribuciones personal funcionario: 26.026.574,44 euros.

Retribuciones personal laboral: 5.741.326,46 euros.

Retribuciones personal S. Deportes: 2.277.714,74 euros.

Retribuciones personal de Estación Autobuses: 366.491,49 euros.

Retribuciones personal de Autobuses Urbanos: 6.627.287,08 euros.

Retribuciones personal de Aguas: 3.096.271,87 euros.

Retribuciones personal de la Sociedad de Promoción: 592.960,81 euros.

Retribuciones personal de la Escuela de Relaciones Laborales: 578.509,26 euros.

«*Segundo.* – Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de la entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo máximo de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 bis».

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos advirtiéndose que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el órgano que ha dictado esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 7 de enero de 2021.

El alcalde, P.D., la teniente de alcalde,
Nuria Barrio Marina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Convocatoria de ayudas a proyectos culturales y creación artística, año 2020

BDNS (Identif.): 533102.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/533102>).

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, acordó:

Proceder a la reasignación de los créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, convocatoria de ayudas a proyectos culturales y creación artística, para que se puedan resolver en 2021 manteniendo el resto de las bases sin cambios.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2020.

La presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
M.^a Rosario Pérez Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO

Bases de subvenciones para grupos de corales de Burgos, año 2020

BDNS (Identif.): 532959.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/532959>).

El Consejo Ejecutivo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, acordó:

Proceder a la reasignación de los créditos correspondientes a la convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva, convocatoria de ayudas a grupos de corales de Burgos 2020, para que se puedan resolver en 2021 manteniendo el resto de las bases sin cambios.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2020.

La presidenta del Instituto Municipal de Cultura y Turismo,
M.^a Rosario Pérez Pardo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARAZO

Aprobación definitiva del presupuesto del Ayuntamiento del ejercicio de 2021

Elevado a definitivo el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de 15 de diciembre de 2020, al no haber sido presentada reclamación alguna y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2021, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla.

RESUMEN POR CAPÍTULO

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	14.600,00
2.	Impuestos indirectos	9.700,00
3.	Tasas y otros ingresos	17.500,00
4.	Transferencias corrientes	17.095,20
5.	Ingresos patrimoniales	4.000,80
	Total	62.896,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	23.100,00
	Total	23.100,00
	Total ingresos	85.996,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones del personal	15.000,00
2.	Gastos en bienes y servicios	35.996,00
4.	Transferencias corrientes	2.000,00
	Total	52.996,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	33.000,00
	Total	33.000,00
	Total gastos	85.996,00



Conforme a lo establecido en el artículo 126 del texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

Funcionario: Secretaría-Intervención.

Laboral temporal: 1 auxiliar de jardinería.

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

En Carazo, a 14 de enero de 2021.

El alcalde,
Jesús María Pinilla Cibrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 2 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 2 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Castil de Peones para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Castil de Peones, a 26 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Acuerdo del Pleno de 21 de diciembre de 2020 por la que se aprueba expediente de aprobación del plan económico-financiero

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2020, ha aprobado el plan económico-financiero 2020-2021 del Ayuntamiento de Castil de Peones (Burgos).

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico financiero se encuentra a disposición al público desde su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento hasta la finalización de la vigencia del propio plan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Castil de Peones, a 26 de diciembre de 2020.

El alcalde,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva

El Pleno del Ayuntamiento de Medina de Pomar, en sesión extraordinaria celebrada el 1 de diciembre de 2020, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 6/2020, expediente 1416/2020 del presupuesto 2020 en la modalidad de suplemento de crédito, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 224, de 10 de diciembre de 2020 y transcurridos quince días hábiles sin que se presentaran alegaciones se encuentra aprobada definitivamente la presente modificación con el siguiente resumen:

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
00000/011/91	Amortización de préstamos y de operaciones en euros	125.000,00
	Total gastos	125.000,00

ALTAS EN CONCEPTO DE INGRESOS

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
00000/870	Remanente líquido de Tesorería para gastos generales	125.000,00
	Total ingresos	125.000,00

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Medina de Pomar, a 12 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Isaac Angulo Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELUCIO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1 para el ejercicio de 2020*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el expediente 1 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Valle de Valdelucio para el ejercicio 2020.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

El alcalde-presidente,
Fernando del Olmo Gómez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Junta Vecinal de Calzada de Losa, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Calzada de Losa para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.200,00 euros y el estado de ingresos a 35.200,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Calzada de Losa, a 29 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
José Antonio Villamor Velarde



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE DOBRO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Dobro para el ejercicio 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	47.482,00
3.	Gastos financieros	200,00
6.	Inversiones reales	13.225,00
	Total presupuesto	60.907,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	4.300,00
4.	Transferencias corrientes	28.973,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.353,00
7.	Transferencias de capital	7.281,00
	Total presupuesto	60.907,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Dobro, a 8 de enero de 2021.

El alcalde,
Sergio Ceballos Gallo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número I/2020 del ejercicio de 2020

El expediente I/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Eterna para el ejercicio 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 4 de noviembre de 2020, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	6.500,00
3.	Gastos financieros	400,00
6.	Inversiones reales	36.500,00
	Total aumentos	43.400,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-3.100,00
	Total disminuciones	-3.100,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	39.300,00
6.	Enajenación de inversiones reales	16.000,00
	Total aumentos	55.300,00

DISMINUCIONES DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	-15.000,00
	Total disminuciones	-15.000,00



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Eterna, a 8 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo, P.O.,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ETERNA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Eterna para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.393,11
3.	Gastos financieros	225,00
6.	Inversiones reales	8.200,00
	Total presupuesto	31.118,11

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	100,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
5.	Ingresos patrimoniales	25.118,11
7.	Transferencias de capital	5.100,00
	Total presupuesto	31.118,11

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Eterna, a 8 de enero de 2021.

El alcalde pedáneo, P.O.,
Benito García Soto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LECIÑANA DE MENA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2020

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Leciñana de Mena para el ejercicio de 2020, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.035,00
3.	Gastos financieros	150,00
6.	Inversiones reales	8.000,00
	Total presupuesto	16.185,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.559,00
5.	Ingresos patrimoniales	7.788,00
7.	Transferencias de capital	6.838,00
	Total presupuesto	16.185,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Mena, a 11 de diciembre de 2020.

El alcalde-presidente,
Ricardo Maza Valle



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ORBAÑANOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2020

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Orbañanos para el ejercicio de 2020, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 27.004,00 euros y el estado de ingresos a 27.004,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Orbañanos, a 10 de octubre de 2020.

El alcalde-presidente,
Alfredo Cantera Palacios



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTEARENAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 2020 ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Puentearenas para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 31.400,00 euros y el estado de ingresos a 31.400,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Puentearenas, a 8 de enero de 2021.

La alcaldesa pedánea,
M.^a Begoña López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE RÍO DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Junta Vecinal de Río de Losa, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Río de Losa para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 38.000,00 euros y el estado de ingresos a 38.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Río de Losa, a 30 de diciembre de 2020.

El alcalde pedáneo,
Juan Manuel Angulo Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DE PORRES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número 01/2020 del ejercicio de 2020*

El expediente 01/2020 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Martín de Porres para el ejercicio de 2020 queda aprobado definitivamente con fecha 3 de enero de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	300,00
3.	Gastos financieros	22,50
6.	Inversiones reales	777,50
	Total aumentos	1.100,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-750,00
	Total disminuciones	-750,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Pasivos financieros	350,00
	Total aumentos	350,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Martín de Porres, a 3 de enero de 2021.

El alcalde-presidente,
Bernabé Miras López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLALAMBRÚS DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Villalambbrús de Losa para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 10.600,00 euros y el estado de ingresos a 10.600,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villalambbrús de Losa, a 30 de diciembre de 2020.

La alcaldesa-presidenta,
Isabel Bedmar Vega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLAMEDIANA DE LOMAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Villamediana de Lomas para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villamediana de Lomas, a 24 de octubre de 2020.

El presidente,
Jesús Peña Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE AGUAS LAS CALZADAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, el Pleno de la Mancomunidad de Aguas las Calzadas, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de diciembre de 2020, acordó la aprobación provisional de la modificación del artículo 6.º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el presente acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la ordenanza fiscal afectada, se expondrá al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se presenten reclamaciones, se entenderá que el acuerdo aprobado provisionalmente se eleva a definitivo.

En Gallejones de Zamanzas, a 11 de enero de 2021.

La presidenta,
María Dolores Dios Serrano



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DEL ARLANZÓN

*Cuenta general del presupuesto correspondiente
al ejercicio económico de 2020*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2020, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arlanzón, a 4 de enero de 2021.

El presidente,
Jesús Barrio Cámara



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RÍO AUSÍN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA

La asamblea general, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2020, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Mancomunidad Río Ausín y Zona San Pedro Cardena para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 762.402,07 euros y el estado de ingresos a 762.402,07 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villagonzalo Pedernales, a 29 de diciembre de 2020.

El presidente,
José María García Adrián



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD RÍO ARANDILLA

Presupuesto general para el ejercicio de 2021

De conformidad con los artículos 63 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y habida cuenta que la Corporación, en sesión ordinaria celebrada por la asamblea de concejales de la Mancomunidad Río Arandilla el día 19 de noviembre de 2020, adoptó el acuerdo de aprobación del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio de 2021, junto con sus anexos y la plantilla de personal, los cuales han resultado definitivos al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública mediante publicación en el tablón de anuncios de esta entidad y Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 223, de fecha 9 de diciembre de 2020, se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
3.	Tasas y otros ingresos	501,00
4.	Transferencias corrientes	105.292,00
5.	Ingresos patrimoniales	2.800,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	6.950,00
	Total presupuesto de ingresos	115.543,00

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	26.629,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	66.337,00
3.	Gastos financieros	2,00
4.	Transferencias corrientes	4.200,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	17.375,00
9.	Pasivos financieros	1.000,00
	Total presupuesto de gastos	115.543,00



Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Real Decreto 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En Zazuar, a 4 de enero de 2021.

El presidente,
Juan José García García